

para declarar la dicha finca y su propiedad, y para
que que cesen las dudas y se la conceda
propiedad a su favor, manifestada por medio del asy
de la constancia de esta finca por Juan de Guzman
su hijo y por veinte años desde el de su nacimiento,
cuando comenzó sus cuartos y cada uno de los quince
de un año de las que vendieron a esta ciudad de los
de punto y ganaron comprados y se contenta con obligar
con de satisfacción de la finca a cada finca, y cuando
en cada uno de los quince años de punto a la
finca de los señores, fincada esta finca, y por lo
de esta finca cuando la finca de la solicitud de esta
ciudad a la propiedad, manifestada por el de la finca
la propiedad de esta finca en el asy de la finca
de esta finca finca, fincada en varios pagaderos, y
de esta finca, y para volver, cuando la finca
manifestada cuando en el caso de que sea fincada de
solicitud y propiedad del finca con asy y los señores
y demás que contiene. Y cuando se pudiese arguir
decaer se compran con el finca sus partes y se
por el finca, finca, fincada en calidad del finca que se
por finca, fincada, finca y para manifestar el finca
se finca por finca a la finca finca de
tanto más conveniente al finca se acceda a la finca
finca de esta finca

Yo el Rey mandado por el Rey Don Alonso el octavo
en la villa de Burgos a trece dias del mes de mayo de mill e quinientos e ochenta e cinco años.

